



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

ANEXO II.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Conceptos

1.- Ingresos económicos de la unidad familiar.

La unidad familiar deberá justificar unos ingresos mínimos anuales de 0,5 veces el IPREM (3.158,40€) y unos ingresos máximos de 5,5 veces el IPREM.

Los ingresos se puntuarán por tramos, con un máximo de 10 puntos: por cada tramo de 2.000€ superior a 0'5 veces el IPREM se descontará un punto.

A efectos de puntuación, cuando en la unidad familiar figuren dos o más perceptores de ingresos, se aplicará un coeficiente corrector del 0'8% a los ingresos totales.

Hasta 5.158,40 €	10 puntos
Entre 5.158,41 € - 7.158,40 €	9 puntos
Entre 7.158,41 € - 9.158,40 €	8 puntos
Entre 9.158,41 € - 11.158,40 €	7 puntos
Entre 11.158,41 € - 13.158,40 €	6 puntos
Entre 13.158,41 € - 15.158,40 €	5 puntos
Entre 15.158,41 € - 17.158,40 €	4 puntos
Entre 17.158,41 € - 19.158,40 €	3 puntos
Entre 19.158,41 € - 21.158,40 €	2 puntos
Entre 21.158,41 € - 23.158,40 €	1 punto
Entre 23.158,41 € - 36.174,60 €	0 puntos

2.- Antigüedad en el municipio como residente, trabajador o empresario.

En el supuesto de que sean 2 los solicitantes, para puntuar este extremo se tendrá en cuenta la residencia o el trabajo del solicitante por el que se obtenga mayor puntuación.

2.1.-Por cada año de residencia, hasta un máximo de 13 años.....2,00 puntos.

2.2.-Por cada año de trabajo o desarrollo de actividades profesionales en el municipio, con un mínimo de 6 meses trabajado por año, hasta un máximo de 10 años.....1,00 punto.

3.- Otras circunstancias familiares.

3.1.-Unidad familiar con miembros menores de 18 años a cargo:

- Por cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años, hasta un máximo de 4 miembros.....2,00 puntos por miembro.
- En caso de Familia monoparental, por cada hijo, hasta un máximo de 4 hijos,.....5,00 puntos por hijo.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

3.2.- Por cada miembro de la unidad familiar perceptor de pensión de viudedad, de orfandad, pensión de jubilación o invalidez; o con edad igual o mayor a 65 años.....2,00 puntos

3.3.- Por tener la condición de discapacitado, oficialmente reconocida, cualquier miembro de la unidad familiar, por cada uno de ellos:

- con discapacidad entre un 33% y un 64%..... 2,00 puntos
- con discapacidad igual o superior al 65%.....4,00 puntos
- Por la utilización de silla de ruedas para el desplazamiento (de forma puntual o continuada).....5,00 puntos
- Por tener la condición reconocida de discapacitado físico el titular o descendiente:10 puntos.

Una vez formalizada la solicitud, el Departamento de Vivienda solicitará al organismo correspondiente la valoración de “necesidad de vivienda adaptada”, con la finalidad de revisar el cumplimiento de dicho requisito básico.

3.4.- Por otras circunstancias especiales no contempladas anteriormente y previa valoración realizada por funcionario Trabajador Social del Ajuntament, hasta un máximo de.....10,00 puntos

3.5.- Por ser familia numerosa4,00 puntos

4.- Necesidad objetiva de vivienda

4.1.- Habitar una vivienda que no cumpla las condiciones de habitabilidad según Decreto 145/97, en relación a que la superficie de sus dependencias sea inferior a la necesaria en función del número de miembros de la unidad familiar.....5,00 puntos

4.2.- Habitar una vivienda que no cumpla las condiciones de habitabilidad según Decreto 145/97, en relación a deficiencias estructurales, constructivas o de instalaciones cuyo coste de reparación supere el 50% de su valor.....5,00 puntos

4.3.- Estar sujeto a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo por causas no imputables al interesado.....5,00 puntos

4.4.- Habitar una vivienda a título de inquilino con una renta anual igual o superior al:
-20% de los ingresos anuales de la unidad familiar.....2,50 puntos
-30% de los ingresos anuales de la unidad familiar.....5,00 puntos

4.5.- Residir en espacios o construcciones no destinados a uso residencial.....5,00 puntos

4.6.- Compartir el uso de una vivienda, no propiedad del/os solicitante/s, en el caso de que la unidad familiar del solicitante tenga como mínimo dos miembros, durante un plazo mínimo de 1 año anterior a la presentación de la solicitud.....5,00 puntos

4.7.- Habitar una vivienda no adaptada arquitectónicamente a las necesidades de movilidad, tanto en el acceso como en el interior de la misma, bajo los criterios indicados por la normativa vigente.....5,00 puntos



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

5.- Cuenta ahorro vivienda

5.1.- Por ser titular de cuenta ahorro vivienda con una antigüedad mínima de 6 meses,
.....2,00 puntos

6.- Titularidad de bienes inmuebles

6.1.- Por no ser propietario o titular de un derecho real de usufructo sobre alguna vivienda libre o sujeta a
régimen de protección pública.....25,00 puntos